

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

Intentada notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, a doña Magaly Velasco Bermúdez, cuyo último domicilio conocido que consta en este Ayuntamiento es urbanización Valdehojas-La Colorada, número 1, 45215 El Viso de San Juan, en virtud de lo indicado en el artículo 59.4, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se efectúa notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

NOTIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA

Don Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

Certifico: Que el señor Alcalde-Presidente, don Emilio Martín Navarro, ha dictado con fecha 3 de febrero de 2014, el Decreto número 50 de 2014, que dice así:

«DECRETO DE ALCALDIA 50 DE 2014.

Asunto.- Archivo expediente concesión licencia de apertura de «kiosko-bar», en la urbanización Valdehojas-La Colorada, número 1, por doña Magaly Velasco Bermúdez.

En relación con el expediente número 2650 de 2007 iniciado con fecha 20 de julio de 2007, vista la notificación enviada por este Ayuntamiento con registro de salida número 628 y fecha 22 de mayo de 2012, y notificada a usted con fecha 30 de mayo de 2012, a la que se adjunta requerimiento de la Comisión Provincial de Saneamiento de fecha 8 de mayo de 2012 para que aporte, a fin de emitir su correspondiente informe, la siguiente documentación: «Informe justificativo de la aptitud para el consumo humano del agua, aportado por la entidad gestora del abastecimiento», a la mayor brevedad posible.

El 19 de diciembre de 2012 con número de registro de entrada 5.094, los Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, proceden a la devolución del expediente al no haberse contestado a su requerimiento y no poder emitir el preceptivo informe la Comisión Provincial de Saneamiento.

En uso de las atribuciones que la legislación me confiere, vengo en resolver:

Primero.- Ordenar el archivo de las actuaciones practicadas por entender desaparecido el objeto de la solicitud.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se le pone de manifiesto el expediente instruido para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas.

Tercero.- Si transcurrido el plazo dado para trámite de conocimiento y audiencia el interesado no se persona en las dependencias municipales en horario de oficina de lunes a viernes, se entenderá que desiste de su derecho produciéndose la caducidad del expediente de referencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente decreto al interesado.

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo número 1, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo; todo ello de conformidad con lo indicado en los Artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.
Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en El Viso de San Juan, a 3 de febrero de 2014 (03.02.2014). Visto bueno.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Emilio Martín Navarro.- El Secretario-Interventor. Fdo.: Jerónimo Malpartida Aguado.

El Viso de San Juan 9 de abril de 2014.-El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

N.º I.- 3546